

 <b>PROGRESO para todos</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ARTURO YAÑEZ BARRÓN
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 093-1/2015-IM-SEGOB

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE EXÁMENES TOXICOLÓGICOS Y DE EXÁMENES AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 093-1/2015-IM-SEGOB  
ARTURO YAÑEZ BARRÓN**

Primer convenio modificatorio al contrato abierto de prestación de servicios profesionales técnicos de elaboración y aplicación de exámenes toxicológicos y de exámenes auxiliares de diagnóstico, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular el **C.P. David Peralta Hernández**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Oficialía**" y por la otra parte **Arturo Yañez Barrón**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "**El Prestador de Servicios**", mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, emitió las requisiciones de compra números **067/2015** y **068/2015**, mediante las cuales solicitó la contratación abierta por un monto máximo de 1,000 servicios profesionales técnicos de elaboración y aplicación de exámenes toxicológicos y por un monto máximo de 856 exámenes auxiliares de diagnóstico al personal de las instituciones de seguridad pública que sean sometidos a las evaluaciones de control de confianza, contratación que se solicitó se realizara con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, (FASP) 2014.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 3 de julio del 2015 se publicó la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-27-15**, para la contratación abierta de servicios profesionales técnicos de elaboración y aplicación de exámenes toxicológicos y de exámenes auxiliares de diagnóstico para el personal de las Instituciones de Seguridad Pública, llevándose a cabo el día 7 de julio del 2015 la junta de aclaraciones y el día 8 de julio del 2015 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose en esa misma fecha el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 56 de la citada Ley, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación al proveedor **Arturo Yañez Barrón**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe máximo de **\$626,028.80 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
4. En ese tenor, en fecha 9 de julio de 2015, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de "**La Oficialía**" y "**El Prestador de Servicios**" el contrato número **093/2015-IM-SEGOB**, mediante el cual "**La Oficialía**" solicitó de "**El Prestador de Servicios**" la



 <b>PROGRESO para todos</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ARTURO YAÑEZ BARRÓN
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 093-1/2015-IM-SEGOB

prestación de los servicios profesionales técnicos de elaboración y aplicación de exámenes toxicológicos y de exámenes auxiliares de diagnóstico.

5. Así las cosas, el pasado 29 de septiembre de 2015 se recibió en “La Oficialía” el oficio número SESESP/0570/2015, suscrito por el Lic. Armando Francisco Guel Milonás, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual solicitó la modificación del contrato número **093/2015-IM-SEGOB**, a efecto de incrementar en razón de 100 como mínimo y de 142 como máximo, la contratación abierta de los servicios profesionales técnicos de elaboración y aplicación de exámenes toxicológicos, a las cantidades ya establecidas en el texto original de la partida 1 del contrato de referencia. Lo anterior, toda vez que el Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3), suspendió la aplicación de exámenes a partir del mes de junio de 2014, generándose un rezago significativo de elementos a quienes deben aplicarse.
6. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y vigésima primera del contrato número **093/2015-IM-SEGOB**, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

## DECLARACIONES

**Primera: “La Oficialía” declara:**

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. David Peralta Hernández** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, mediante el oficio número **JG/N/404/2013** de fecha 7 de enero de 2013.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4. La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en fecha 7 de septiembre del año en curso, autorizó al ente requirente el presupuesto suficiente con el que se solventarán las erogaciones que se deriven del cumplimiento del presente convenio, correspondiente a la requisición de compra número 889/2015.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en Avenida de la Convención Oriente, número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.



	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ARTURO YAÑEZ BARRÓN
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 093-1/2015-IM-SEGOB

- 1.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia facultada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente, número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR04514**, inscrito en fecha 05 de julio de 2013 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 21 de enero de 2015.
- 2.2. Que es una persona física, debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo régimen de persona física con actividad empresarial y profesional consistente en la prestación de servicios de laboratorio y análisis clínicos.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Adolfo López Mateos Oriente, número 213, interior 2, Colonia Centro, C.P. 20,000, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 9-15-31-67 y (449) 9-16-88-76, y la cuenta de correo electrónico [arturoya@hotmail.com](mailto:arturoya@hotmail.com), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **YABA540220UM2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y45-10011-10-1**.
- 2.6. Que se encuentra debidamente acreditado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación para aplicar los exámenes toxicológicos y auxiliares de diagnóstico, requeridos como parte del proceso de evaluación y control de confianza para el personal de las instituciones de seguridad pública del Estado, tal y como se desprende de la constancia de acreditación emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación con número SESNSP/CNCA/1284/2015, de fecha 09 de abril de 2015.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio, ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:**

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.



 <b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ARTURO YAÑEZ BARRÓN
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 093-1/2015-IM-SEGOB

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y quinta del contrato número **093/2015-IM-SEGOB** de fecha 9 de julio de 2015, con la finalidad de ampliar la contratación abierta de los servicios profesionales técnicos de elaboración y aplicación de exámenes toxicológicos, en razón de una cantidad mínima de 100 y máxima de 142, a los 900 servicios como mínimo y 1,000 servicios como máximo requeridos originalmente en la partida 1 del contrato de referencia, arrojando un total mínimo de 1,000 y un máximo de 1,142 servicios profesionales técnicos de elaboración y aplicación de exámenes toxicológicos, para el fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza, requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Centro de Evaluación y Control de Confianza.

Dicha ampliación implicará un incremento por un monto máximo de **\$49,416.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye I.V.A., en la contraprestación total a pagar a **“El Prestador de Servicios”**.

**SEGUNDA.-** La cláusula segunda del contrato número **093/2015-IM-SEGOB**, establece en su texto original lo siguiente:

**“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-** La descripción completa de **“Los Servicios”**, cantidad, su precio unitario fijo, así como el monto máximo adjudicado, se describen a continuación:

PART.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SERVICIO	<p>SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS DE EXÁMENES TOXICOLÓGICOS EN ORINA QUE INCLUYE:            DETECCIÓN DE COCAÍNA, MARIHUANA (THC), ANFETAMINAS, METANFETAMINAS, BENZODIAZEPINAS Y BARBITÚRICOS, UTILIZANDO EL MÉTODO DE INMUNOCROMATOGRAFÍA COMO PRUEBA RÁPIDA, Y CROMATOGRAFÍA DE GASES ACOPLADA A MASAS COMO PRUEBA CONFIRMATORIA.</p> <p>CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO, CON CANTIDADES DE MÍNIMA 900 Y MÁXIMA 1,000, CON PRECIO UNITARIO DE \$300.00 SIN I.V.A.</p> <p>LOS RESULTADOS SE ENTREGARÁN EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A LA APLICACIÓN DE CADA EXAMEN. EN EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA.            EL TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS RESULTADOS SERÁ POR EL PROVEEDOR.            LOS EXÁMENES SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE:            *C-3 Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADAS EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE S/N FRACCIONAMIENTO EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P.20190, AGUASCALIENTES, AGS.            *FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AVENIDA HÉROE DE NACAZARI ESQ. REFUGIO VELASCO S/N, COLONIA HÉROES, AGUASCALIENTES, AGS.            *LABORATORIO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p>LOS EXPEDIENTES DE LOS SERVICIOS SE ENTREGARÁN EN FÍSICO Y ELECTRÓNICO SIN REALIZAR RESPALDO DE CUALQUIER TIPO; SE ENTREGARÁN EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A SU APLICACIÓN EN SOBRE CERRADO (REPORTE IMPRESO) Y EN FORMATO ELECTRÓNICO LA LISTA DEL PERSONAL EVALUADO Y ESCANEADO DE TODOS LOS RESULTADOS, (EN UNA USB). EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN LAS INSTALACIONES DEL C-3, UBICADAS EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE S/N, FRACCIONAMIENTO EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p>	\$300.00	\$270,000.00	\$300,000.00
2	SERVICIO	<p>SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS DE EXÁMENES AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO QUE INCLUYE: HEMATOMA, HEMATURIA, HEMATURIA COMPLETA, QUÍMICA SANGUÍNEA DE 6 ELEMENTOS QUE CONSTA DE: GLUCOSA, UREA, CREATININA, ÁCIDO ÚRICO, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS, EXAMEN GENERAL DE ORINA.</p> <p>CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS CON CANTIDADES DE: MÍNIMA 800 Y MÁXIMA 856, CON PRECIO UNITARIO DE \$280.00 SIN I.V.A.</p>	\$280	\$224,000.00	\$239,680.00

 <b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ARTURO YAÑEZ BARRÓN
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 093-1/2015-IM-SEGOB

<p>LOS RESULTADOS SE ENTREGARÁN EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A LA APLICACIÓN DE CADA EXAMEN, EN EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA. EL TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS RESULTADOS SERÁ POR EL PROVEEDOR.</p> <p>LOS EXÁMENES SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE : *C-3 Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES UBICADAS EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE S/N. FRACCIONAMIENTO EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. *FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AVENIDA HÉROE DE NACAZARI ESQ. REFUGIO VELASCO S/N COLONIA HÉROES DE AGUASCALIENTES, AGS. *LABORATORIO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p>LOS EXPEDIENTES DE LOS SERVICIOS SE ENTREGARÁN EN FÍSICO Y ELECTRÓNICO SIN REALIZAR RESPALDO DE CUALQUIER TIPO SE ENTREGARÁN EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A SU APLICACIÓN EN SOBRE CERRADO (REPORTE IMPRESO) Y EN FORMATO ELECTRÓNICO LA LISTA DEL PERSONAL EVALUADO Y ESCANEADO DE TODOS LOS RESULTADOS (EN UNA USB). EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN LAS INSTALACIONES DEL C-3, UBICADAS EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE S/N. FRACCIONAMIENTO EX EJIDO OJOCALIENTES C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p>				
<p>MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$626,028.80 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.)</p>		SUBTOTAL	\$494,000.00	\$539,680.00
		I.V.A.	\$79,040.00	\$86,348.80
		TOTAL	\$573,040.00	\$626,028.80

*El monto máximo de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$539,680.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), más el respectivo I.V.A. por un monto de \$86,348.80 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), lo que arroja un monto máximo adjudicado de \$626,028.80 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.)”*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda quedará como a continuación se transcribe

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-** La descripción completa de “Los Servicios”, cantidad, su precio unitario fijo, así como el monto máximo adjudicado, se describen a continuación:

PART.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SERVICIO	<p>SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS DE EXÁMENES TOXICOLÓGICOS EN ORINA QUE INCLUYE: DETECCIÓN DE COCAÍNA, MARIHUANA (THC), ANFETAMINAS, METANFETAMINAS, BENZODIACEPINAS Y BARBITÚRICOS, UTILIZANDO EL MÉTODO DE INMUNOCROMATOGRAFÍA COMO PRUEBA RÁPIDA, Y CROMATOGRAFÍA DE GASES ACOPLADA A MASAS COMO PRUEBA CONFIRMATORIA.</p> <p><b>CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO, CON CANTIDADES DE MÍNIMA 1,000 Y MÁXIMA 1,142 CON PRECIO UNITARIO DE \$300.00 SIN I.V.A.</b></p> <p>LOS RESULTADOS SE ENTREGARÁN EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A LA APLICACIÓN DE CADA EXAMEN. EN EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA. EL TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS RESULTADOS SERÁ POR EL PROVEEDOR.</p> <p>LOS EXÁMENES SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE : *C-3 Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADAS EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE S/N. FRACCIONAMIENTO EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P.20190, AGUASCALIENTES, AGS. *FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AVENIDA HÉROE DE NACAZARI ESQ. REFUGIO VELASCO S/N, COLONIA HÉROES, AGUASCALIENTES, AGS. *LABORATORIO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p>LOS EXPEDIENTES DE LOS SERVICIOS SE ENTREGARÁN EN FÍSICO Y ELECTRÓNICO SIN REALIZAR RESPALDO DE CUALQUIER TIPO, SE ENTREGARÁN EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A SU APLICACIÓN EN SOBRE CERRADO (REPORTE IMPRESO) Y EN FORMATO ELECTRÓNICO LA LISTA DEL PERSONAL EVALUADO Y ESCANEADO DE TODOS LOS RESULTADOS (EN UNA USB). EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN LAS INSTALACIONES DEL C-3, UBICADAS EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE S/N. FRACCIONAMIENTO EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES,</p>	\$300.00	\$300,000.00	\$342,600.00

OFICIALIA MAYOR

 <b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ARTURO YAÑEZ BARRÓN
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 093-1/2015-IM-SEGOB

		AGUASCALIENTES.			
2	SERVICIO	<p>SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS DE EXÁMENES AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO QUE INCLUYE: BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA, QUÍMICA SANGÜÍNEA DE 6 ELEMENTOS QUE CONSTA DE GLUCOSA, UREA, CREATININA, ÁCIDO ÚRICO, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS, EXAMEN GENERAL DE ORINA.</p> <p>CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS CON CANTIDADES DE: MÍNIMA 800 Y MÁXIMA 856, CON PRECIO UNITARIO DE \$280.00 SIN I.V.A.</p> <p>LOS RESULTADOS SE ENTREGARÁN EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A LA APLICACIÓN DE CADA EXAMEN, EN EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA. EL TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS RESULTADOS SERÁ POR EL PROVEEDOR.</p> <p>LOS EXÁMENES SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE:          *C-3 Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES UBICADAS EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE S/N, FRACCIONAMIENTO EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.          *FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AVENIDA HÉROE DE NACÓZARI ESQ. REFUGIO VELASCO S/N COLONIA HÉROES DE AGUASCALIENTES, AGS.          *LABORATORIO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p>LOS EXPEDIENTES DE LOS SERVICIOS SE ENTREGARÁN EN FÍSICO Y ELECTRÓNICO SIN REALIZAR RESPALDO DE CUALQUIER TIPO SE ENTREGARÁN EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A SU APLICACIÓN EN SOBRE CERRADO (REPORTE IMPRESO) Y EN FORMATO ELECTRÓNICO LA LISTA DEL PERSONAL EVALUADO Y ESCANEADO DE TODOS LOS RESULTADOS (EN UNA USB). EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN LAS INSTALACIONES DEL C-3, UBICADAS EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE S/N, FRACCIONAMIENTO EX EJIDO OJOCALIENTES C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.</p>	\$280	\$224,000.00	\$239,680.00
<p>MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: \$626,028.80          (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.)</p>			SUBTOTAL	\$524,000.00	\$582,280.00
			I.V.A.	\$83,840.00	\$93,164.80
			TOTAL	\$607,840.00	\$675,444.80

El monto máximo de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$582,280.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo I.V.A. por un monto de **\$93,164.80 (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, lo que arroja un monto máximo adjudicado de **\$675,444.80 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**

**TERCERA.-** La cláusula quinta del contrato número **093/2015-LICITACIÓN-SICOM**, establece en su texto original lo siguiente:

**“QUINTA. FORMA DE PAGO.-** El pago referido en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta expresamente designada por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

El pago en referencia se realizará en diversas parcialidades, las cuales serán de manera mensual y de acuerdo a la cantidad de exámenes aplicados durante el mes inmediato anterior; y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** dichos pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas de **“La Secretaría”** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, mismos que deberán presentarse sellados y firmados de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de



 <b>PROGRESO para todos</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ARTURO YAÑEZ BARRÓN
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 093-1/2015-IM-SEGOB

*Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato”.*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula quinta quedará como a continuación se transcribe:

**QUINTA. FORMA DE PAGO.-** El pago referido en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta expresamente designada por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

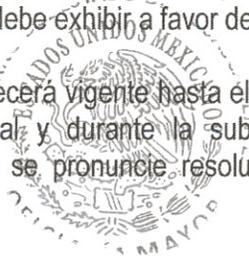
El pago en referencia se realizará en diversas parcialidades, las cuales serán de manera mensual y de acuerdo a la cantidad de exámenes aplicados durante el mes inmediato anterior; y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** dichos pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas de **“La Secretaría”** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, mismos que deberán presentarse sellados y firmados de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta.

Asimismo, en términos del artículo 6°, párrafo séptimo, del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2015 y en los términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Estado y “La Oficialía”, el CFDI deberá ser expedido con fecha del año fiscal 2015, y los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2015, se pagarán a más tardar el último día hábil del mes de febrero del año 2016.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

**CUARTA.-** En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava del contrato número **093/2015-IM-SEGOB** y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificatorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a presentar a **“La Oficialía”**, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava del contrato número **093/2015-IM-SEGOB**, conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificatorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá



	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ARTURO YAÑEZ BARRÓN
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 093-1/2015-IM-SEGOB

acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La Oficialía”** otorgue prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste los servicios objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

**SEXTA.-** Conviene las partes en extender los alcances del contrato número **093/2015-IM-SEGOB**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad a la fecha de celebración del presente, distintas a las modificadas mediante este instrumento, quedarán subsistentes y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**SEPTIMA.-** La vigencia del presente convenio modificatorio iniciará a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2015. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía de calidad de los bienes y de cumplimiento del contrato, plazos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **“El Prestador de Servicios”**.

**OCTAVA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificatorio se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 16 de octubre de 2015.

**“LA OFICIALÍA”**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

  
C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ  
OFICIAL MAYOR

  
C. ARTURO YAÑEZ BARRÓN

TESTIGOS

  
LIC. ARMANDO FRANCISCO GUEL MILONÁS  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

  
LIC. VICTOR MANUEL PAREDES LAZCANO  
DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y  
CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR

	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: ARTURO YAÑEZ BARRÓN
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 093-1/2015-IM-SEGOB



SMV/AM/MD/AVA

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE  
LA OFICIALÍA MAYOR

